



# Escritura PÚBLICA

Pº. GENERAL MARTINEZ CAMPOS, 46  
28010 MADRID (ESPAÑA)  
TELF. 91 – 308 72 32  
FAX 91 – 308 70 53

escriturapublica@notariado.org

## Posición común de los notarios europeos

### **El servicio notarial no puede quedar sometido a las reglas del mercado**

- *La naturaleza de los servicios notariales exige su regulación por el poder público, lo que es plenamente compatible con la normativa europea*
- *De la labor que desarrollan los notarios como delegados del poder público depende el sistema europeo de seguridad jurídica preventiva*
- *La escritura pública representa en la Unión una garantía especial para los ciudadanos, en opinión de las propias autoridades comunitarias*

**Madrid, 11 de julio, 2005.-** "Los servicios notariales son inherentes al espacio de libertad, seguridad y justicia de la Unión Europea y su naturaleza exige su regulación por el poder público, lo que es plenamente compatible con la normativa europea". Esta es la opinión compartida y hecha pública recientemente por los 19 países miembros de la Conferencia de Notariados de la Unión Europea, que representa a los más de 40.000 notarios europeos que se rigen por el sistema notarial latino.

Para los notarios la labor que desarrollan, como delegados del poder público, no puede someterse a las reglas del mercado ni comercializarse, porque de ella depende el sistema europeo de seguridad jurídica preventiva, "que crea un entorno previsible y estable para la implantación empresarial". En la declaración conjunta de estos notariados se destaca que "en las legislaciones de 19 estados europeos sobre 25 los notarios forman parte integrante de la organización de la Justicia y actúan como auxiliares del Estado". Además, recuerdan que la función preventiva del notario representa una ventaja para la sociedad en materia de costes ya que evita que se produzcan litigios, contribuyendo a la descongestión de los tribunales.

Por ello, y en línea con la postura de la propia Comisión Europea y del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, consideran necesario "excluir las actividades notariales públicas del conjunto de las actividades económicas, y por tanto, de la noción misma de empresa". Esta postura ha sido defendida también en una reciente Directiva comunitaria sobre Cualificaciones Profesionales.

La escritura pública representa en la Unión una garantía especial para los consumidores, en opinión de las propias autoridades comunitarias, dado que contribuye a “promover sus intereses y a asegurar un nivel elevado de protección para los mismos”. De hecho, el documento notarial ejecutivo tiene efectos comparables a los de una sentencia judicial.

### **Reflexión editorial**

La postura común de los notarios europeos es analizada en el último editorial de la revista “Escritura Pública”, que edita el Consejo General del Notariado Español. En él se recuerda que el notariado continental es parte sustancial de la tradición europea y “una herramienta sumamente eficaz para la competitividad de la Unión, idónea para asegurar el control de la legalidad en las principales relaciones jurídico-privadas”.

En estas páginas editoriales se analiza el debate social existente entre el progreso de la Unión Europea y la minimización de la función reguladora que corresponde al poder público. Esta tendencia ideológica “implica una involución del concepto de Estado”. Para el notariado este debate tiene su origen en una ideología ultraliberal que intenta corroer la función histórica del Estado en Europa. “Se parte de una confusión semántica: la que media entre la competitividad, o capacidad de ser más eficiente, y la competencia exenta de reglas”.

En el ámbito de la seguridad jurídica preventiva “ los defensores de esta corriente han hecho una aplicación sesgada de la legislación comunitaria, obviando las declaraciones expresas de compatibilidad entre ésta y la regulación estatal, y hasta diversas resoluciones del Parlamento Europeo”.